

La Ley de Estímulo de la Actividad Cultural creará deducciones fiscales al consumo y fórmulas de micromecenazgo

El Gobierno andaluz inicia la elaboración de la norma, que ampliará las posibilidades de financiación del sector más allá de las ayudas públicas

El Consejo de Gobierno ha acordado iniciar la tramitación del anteproyecto de la Ley de Medidas de Estímulos de la Actividad Cultural en Andalucía, que establecerá disposiciones tributarias y administrativas destinadas a fomentar el desarrollo del sector e impulsar el consumo cultural en la comunidad autónoma. Entre otras novedades, la norma incluirá deducciones fiscales del 15% por la adquisición directa de bienes y servicios, reducciones de las cargas por transmisión de empresas y fórmulas de micromecenazgo abiertas a toda la ciudadanía y orientadas especialmente al beneficio de las pymes.

El objetivo principal de este conjunto de iniciativas se dirige a superar el actual modelo que hace depender la financiación de la cultura de las ayudas públicas, e instaurar un nuevo marco basado en la colaboración público-privada.

La Junta considera que esta fórmula es especialmente necesaria en un momento de restricciones presupuestarias para mantener otras prioridades como la salud, la educación o la atención a la dependencia, y también por la difícil situación económica que atraviesa el sector, recientemente agravada con la subida del IVA (del 8% al 21%). España es actualmente el único estado de la Unión Europea que no cuenta con reducción de este impuesto en el ámbito cultural, lo que ha provocado un fuerte retraimiento del consumo y de la producción (el 77% de las industrias creativas españolas ya disminuyeron el pasado año su actividad y su presupuesto debido a la crisis).

La futura norma cubrirá las lagunas de la vigente Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de Incentivos Fiscales al Mecenazgo, que se ha mostrado insuficiente al excluir a la industria cultural y a las empresas como destinatarias de sus acciones. De modo similar, introducirá otras medidas novedosas para promover la implicación de la sociedad civil en el fomento de la cultura; agotar las posibilidades de estímulo al consumo que ofrece el espacio fiscal autonómico, y mejorar el aprovechamiento de los recursos públicos gestionados por la Junta, con fórmulas de colaboración que ampliarán las vías de financiación para la mejora del patrimonio histórico.

Respecto a las medidas de carácter tributario para alcanzar estos objetivos, el anteproyecto de ley modifica tres tributos cedidos parcialmente a la comunidad autónoma: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF); el de Sucesiones y Donaciones, y el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En el IRPF se introducirán deducciones de la cuota íntegra autonómica para estimular la actividad cultural, paliar los efectos de la crisis económica y de la subida del IVA y fomentar el micromecenazgo. Como iniciativa más innovadora de incentivo al consumo, el anteproyecto incluye la desgravación del 15% en las cantidades empleadas (hasta un límite de 240 euros) para la adquisición de bienes culturales (como libros u obras de arte) o el disfrute de servicios (entradas de teatro, cine, conciertos, exposiciones).

La medida beneficiará a más del 80% de los contribuyentes andaluces y sus familias, ya que el límite que se fija en el tramo de renta es de hasta 45.000 euros en las declaraciones individuales y de 55.000 euros en las conjuntas.

Micromecenazgo

Igualmente novedosa es la deducción a que tendrá derecho el contribuyente por la realización de donaciones a fundaciones y consorcios con fines de interés cultural, que será del 15% con un límite de 240 euros. La misma desgravación se establece en relación con entidades del sector con ánimo de lucro. Por tanto, se extenderán a toda la industria cultural las ventajas de estas nuevas fórmulas de financiación de la cultura a través de pequeñas aportaciones de los ciudadanos, el llamado micromecenazgo, que encontrará en la futura norma su soporte legal.

Por su parte, las modificaciones en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones reducirán las cargas por la transmisión de empresas o negocios de carácter cultural, contribuyendo así al mantenimiento y a la creación de empleo en el sector. Se rebajará al mínimo la tributación por estos conceptos, con una reducción del 99,99% de la base imponible para las empresas cuyos fondos propios sean inferiores a 200.000 euros.

En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se fijarán tipos de gravamen reducido para las transmisiones de bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz que vayan a ser incorporados a empresas, actividades o proyectos de carácter cultural (3,5% en el caso de muebles y 6% en inmuebles), así como para los actos notariales que las documenten (0,3%).

Otro grupo de disposiciones tributarias se encaminan a impulsar la adquisición, recuperación, conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural de Andalucía. Entre ellas destaca la deducción del 15% para donaciones de terceros destinadas a bienes de interés cultural de titularidad autonómica y a las inversiones de los propios propietarios.

En el capítulo de optimización de los recursos públicos, la principal previsión es la creación de una tasa para el uso especial de las instituciones culturales de la Junta, por ejemplo para actos sociales, institucionales o privados. Esta medida, que requerirá modificar la Ley 8/2007 de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, permitirá ampliar las posibilidades de mantenimiento y financiación de museos, bibliotecas, centros de documentación y otros espacios culturales.

El anteproyecto de ley se completa, finalmente, con diversas disposiciones dirigidas a facilitar la participación ciudadana, la transparencia y las iniciativas de colaboración pública-privada. Se prevé de este modo la creación del Consejo Andaluz de la Cultura, la regulación de la gestión descentralizada de las donaciones a instituciones culturales de la Junta y la constitución del Registro Andaluz de Colaboración Cultural, que facilitará la contribución de la ciudadanía al desarrollo de proyectos y empresas culturales. En la misma línea, la ley también creará los premios a la colaboración privada en la cultura de Andalucía.